

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 40/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 40/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

2. Expediente nº. 4159/2024/TE:

Aprobación de la certificación nº1 y final, correspondiente a la obra de “Renovación de alumbrado Público Barrio de San Blas”, adjudicado a la mercantil Electricidad Javalambre SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 123, de fecha 6 de noviembre de 2024, de las obras de “Renovación de alumbrado Público Barrio de San Blas”, adjudicado a la mercantil Electricidad Javalambre SL, por un importe de 26.740,71 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 4973/2023/TE:

Aprobación de la certificación n.º 14, correspondiente a las obras de "Construcción de pabellón polideportivo en el Barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil Urbialba SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 14, correspondiente a la factura n.º 124, serie 240, de fecha 30 de septiembre de 2024, de las obras de "Construcción de pabellón polideportivo en el Barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil Urbialba SL, por un importe de 265.837,42 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 14 en el importe de 9.158,06 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Liberar el aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 10001272376, por un importe de 44.593,08 €, en concepto de “ACOPIO DE MATERIALES DE PAVIMENTO ADSCRITO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA FUENFRESCA TERUEL”, al haberse comprobado que las partidas a las que afecta se encuentran totalmente ejecutadas.

Cuarto.- Liberar el aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 10001272385, por un importe de 12.882,95 €, en concepto de “ACOPIO DE MATERIALES DE GRIFERÍA ADSCRITO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA FUENFRESCA TERUEL”, al haberse comprobado que las partidas a las que afecta se encuentran totalmente ejecutadas.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 5463/2024/TE:

Aprobación de la certificación nº 1 y final, correspondiente a las obras de “Acondicionamiento de aceras y pavimento en el Barrio de Villalba Baja, Teruel”, adjudicado a la mercantil Hormigones La Paz SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 y final, correspondiente a la factura nº 30, serie 24105013, de fecha 4 de octubre de 2024, de la obra “Acondicionamiento de aceras y pavimento en el Barrio de Villalba Baja, Teruel”, adjudicado a la mercantil Hormigones La Paz SL, por un importe de 19.393,03 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

5. Expediente nº. 3771/2024/TE:

Concesión de subvención a la Comunidad de Propietarios Domingo Gascón nº 18, para la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Conceder, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, la siguiente subvención:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	Superficie M ² fachada	Cuantía subvención (D)
3771/2024/TE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOMINGO GASCÓN, N.º 18	H44233955	48	252,84€

Segundo. Proceder, de acuerdo con la documentación presentada, al reconocimiento de la obligación y al pago de la siguiente subvención:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	Superficie M ² fachada	Cuantía subvención (D)

3771/2024/TE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOMINGO GASCÓN, N.º 18	H44233955	48	252,84€
--------------	--	-----------	----	---------

Tercero. Dar traslado de la propuesta de acuerdo a la Intervención Municipal, para que prosiga con la tramitación correspondiente de la misma.

6. Expediente nº. 3598/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Telefonía fija, telefonía móvil y accesos a internet del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 115.702,48 euros, mas el 21 % de IVA, 24.297,52 euros, lo que hace un total de 140.000,00 euros, con destino al servicio de “Telefonía fija, telefonía móvil y accesos a internet del Ayuntamiento de Teruel” mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, para los dos años iniciales del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de una tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

7. Expediente nº. 7123/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Araprodes, SL, del contrato de suministro de productos de limpieza para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Araprodes, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 50.723,34 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 61.375,24 euros para los

dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada, indicando que dicho precio debe entenderse como presupuesto máximo anual, a razón de 25.361,67 euros año, IVA excluido, siendo el precio real el correspondiente a las unidades adquiridas de cada uno de los productos, por el precio unitario ofertado por la empresa.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de “Productos de limpieza para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 50.723,34 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 61.375,24 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Araproles, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Jefa de Conserjería, significando que deberá remitirse acta de inicio y recepción de los suministros al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5913/2024/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de Radio Zaragoza S.A. del 22 al 24 de noviembre de 2024 para desarrollo del X Congreso del Bienestar 2024. "Congreso del Amor".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Radio Zaragoza S.A. del 22 al 24 de noviembre de 2024 para la organización de la actividad denominada "X Congreso del Bienestar 2024, "Congreso del amor Teruel".

Segundo.- Disponer que por parte de Radio Zaragoza S.A. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 5.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Radio Zaragoza S.A., con advertencia de las acciones legales procedentes.

